# La desaparición forzada de 43 campesinos en Pueblo Bello

## Descripción de los hechos ocurridos el 14 de enero de 1990

El 14 de enero de 1990 en horas de la noche, aproximadamente 60 paramilitares del grupo “Los Tangueros”, al mando de Fidel Castaño, ingresaron al corregimiento de Pueblo Bello, municipio de Turbo, en el departamento de Antioquia, y por la fuerza sacaron varios habitantes del pueblo de algunas viviendas y de la iglesia presbiteriana.

“Los Tangueros” ubicaron a las víctimas en la plaza principal y las forzaron a acostarse boca abajo, tras lo cual seleccionaron a 43 campesinos, entre ellos tres menores de edad, a quienes amordazaron y se los llevaron, sin que se les haya vuelto a ver con vida.

Antes de retirarse en dirección a San Pedro de Urabá, los paramilitares incendiaron tres viviendas y dijeron a los habitantes de Pueblo Bello: "esto es para que respeten a 'Los Tangueros”, refiriéndose al nombre con el cual se conocía al grupo proveniente de la finca "Las Tangas", situada a orillas del Río Sinú en el Departamento de Córdoba.

Los vehículos que transportaron a los paramilitares y a los habitantes de Pueblo Bello pasaron por dos retenes custodiados por los Batallones Vélez y Cóndor, de la Brigada XVII del ejército, sin ser detenidos o cuestionados.

Los 43 campesinos fueron llevados a la finca “Santa Mónica” en el Departamento de Córdoba, donde los esperaba el entonces líder paramilitar Fidel Castaño. Señalan que allí fueron interrogados y brutalmente torturados: “las venas de sus cuerpos punzadas, sus ojos perforados, sus oídos aserrados, sus órganos genitales mutilados. Finalmente fueron ejecutados uno a uno”.

Según se indica en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos[1] (párr 95.42, p. 54), “*En la mañana del 15 de enero de 1990 varios familiares de las personas secuestradas se dirigieron a la base militar de San Pedro de Urabá con el fin de obtener información sobre el paradero de los desaparecidos. En la base fueron recibidos por el Teniente Fabio Enrique Rincón Pulido, quien les indicó que*

[1] Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006, enero), Sentencias, *“Sentencia Caso Masacre Pueblo Bello vs Colombia*”, San José de Costa Rica

*los camiones que transportaban a las personas retenidas en Pueblo Bello no habían pasado por el retén militar y mencionó que los pobladores de Pueblo Bello "cambiaron gente por ganado*".

De acuerdo con los testimonios aportados por los familiares ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el teniente Rincón se refería a un ganado, propiedad de Fidel Castaño, que había sido robado por la guerrilla en diciembre de 1989, justo en las afueras del corregimiento. En venganza, según cuentan los familiares, Castaño habría dicho que por cada cabeza de ganado robado, se llevaría una persona.

Según consta en la Sentencia (párr. 95.44, p. 54), "*Ocho días después de los hechos, hombres vestidos de militar, supuestamente provenientes de la base militar de Carepa, llegaron a Pueblo Bello en helicóptero y, con base en una lista, repartieron sobres con 50.000,00 pesos entre familiares de las personas desaparecidas pero muchas de ellas no los recibieron*".